

PROCESO: SUCESION
RADICACIÓN: 2021-00670-00

Recibido del Reparto y pasa al Despacho del señor Juez hoy, anexos: Registro Civil de defunción de la causante FANNY VASQUEZ DE TORRES, Copia de la cedula de ciudadanía de la causante, Poder por escritura pública otorgado por LUZ STELLA TORRES VÁSQUEZ a favor de JANNETH ROXANA TORRES RUEDA con vigencia, Copia de a cedula de ciudadanía de JANNETH ROXANA TORRES RUEDA, Copia de la cedula de ciudadanía de LUZ STELLA TORRES VASQUEZ, Registro civil de Nacimiento de LUZ STELLA TORRES VASQUEZ, Poder de OSCAR TORRES VÁSQUEZ, Copia de la cedula de ciudadanía de OSCAR TORRES VASQUEZ, Registro civil de nacimiento de OSCAR TORRES VASQUEZ, Poder para actuar de RICARDO TORRES VÁSQUEZ, Copia de la cedula de ciudadanía de RICARDO TORRES VASQUEZ, Registro civil de nacimiento de RICARDO TORRES VASQUEZ, Poder para actuar de ELIZABETH TORRES VASQUEZ, Copia de la cedula de ciudadanía de ELIZABETH TORRES VASQUEZ, Copia del registro civil de nacimiento de ELIZABETH TORRES VASQUEZ, Registro Civil de Defunción de MIGUEL ANGEL TORRES VASQUEZ, Poder para actuar de JARITZA TORRES BELTRÁN, Copia de la cedula de ciudadanía de JARITZA TORRES BELTRÁN, Registro civil de nacimiento de JARITZA TORRES BELTRÁN, Poder para actuar de JEFFERSON TORRES BELTRÁN, Copia de la cedula de ciudadanía de JEFFERSON TORRES BELTRÁN, Registro civil de nacimiento de JEFFERSON TORRES BELTRÁN, Poder para actuar de YESENIA TORRES BELTRÁN, Copia de la cedula de ciudadanía de YESENIA TORRES BELTRÁN, Registro civil de nacimiento de YESENIA TORRES BELTRÁN, Poder para actuar de MIGUEL ANGEL TORRES BELTRÁN, Copia de la cedula de ciudadanía de MIGUEL ANGEL TORRES BELTRÁN, Registro Civil de Nacimiento de MIGUEL ÁNGEL TORRES BELTRÁN, Copia de la cedula de ciudadanía del señor HERNANDO TORRES GARCÍA, Certificado de Tradición del inmueble con M.I. N° 303-88407 ORIPP de Barrancabermeja –Santander, Certificado de Tradición del inmueble con matricula inmobiliaria N° 303-88413 OIPP de Barrancabermeja –Santander, Certificado de Tradición del inmueble con matricula inmobiliaria N° 303-88408 OIPP de Barrancabermeja –Santander, Certificado de Tradición del inmueble con matricula inmobiliaria N° 300-16804 ORIP de Bucaramanga – Santander, Certificado de Tradición del inmueble con matricula inmobiliaria N° 314-69491 ORIP de Piedecuesta –Santander, Contrato de Promesa de Permuta con Dación en Pago suscrito entre HERNANDO TORRES GARCIA y FANNY VASQUEZ DE TORRES con MERCEDES DEL CARMEN RODRIGUEZ DE SALINAS, Derecho de petición de fecha 23 de marzo de 2021 radicado ante la Constructora ISCANA, la Personeria Municipal de Bucaramanga y la Superintendencia de Sociedades, Certificado de Afiliación al PBS de la E.P.S. SURA, Copia de retractación del trámite de liquidación de Sociedad Conyugal entre la señora FANNY VASQUEZ y el señor HERNANDO TORRES, Fotografías del inmueble Balcones de Buenos Aires, Copia del Cuaderno Principal del proceso de Divorcio adelantado por la causante en contra del señor Hernando Torres García, Copia del Cuaderno de Medidas

Cautelares, Partida de bautizo del señor Hernando Torres Vásquez, Copia de partida de matrimonio entre la señora Fanny Vásquez y el señor Hernando Torres García, revisados los antecedentes disciplinarios no hay sanciones a la apoderada de la parte interesada. igualmente el correo electrónico registrado en el SIRNA corresponde al informado con la demanda. Para proveer. Bucaramanga, 7 DE DICIEMBRE DE 2021

MERCY KARIME LUNA GUERRERO
SECRETARIA

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, SIETE (7) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Revisada la demanda presentada por **MIGUEL ANGEL TORRES VASQUEZ – QEPD- REPRESENTADO POR JARITZA TORRES BELTRAN, JEFFERSON TORRES BELTRAN, YESENIA TORRES BELTRAN, MIGUEL ANGEL TORRES BELTRAN-, LUZ STELLA TORRES VASQUEZ** quien actúa por intermedio de apoderada general señora **JANNETH ROXANA TORRES RUEDA, ELIZABETH TORRES VASQUEZ, RICARDO TORRES VASQUEZ Y OSCAR TORRES VASQUEZ** actuando en calidad de **HEREDEROS** de la señora **FANNY VASQUEZ DE TORRES (Q.E.P.D.)** dentro de la **SUCESIÓN INTESTADA**, se hace necesario inadmitir y que el apoderado la subsane:

➤ Según lo dispuesto en el artículo 82 del C.G.P.:

1. Deberá indicar el domicilio de cada interesado.
2. De los hechos QUINTO:SEXTO:, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, DECIMO, DECIMO PRIMERO, DECIMO TERCERO, DECIMO CUARTO, DECIMO QUINTO, DECIMO SEXTO, se puede extraer que la apoderada de los interesados está tratando de probar una supuesta simulación lo cual deberá declararse en un proceso verbal; en caso de haberse adelantado y existir sentencia que la declare deberá allegar la misma con la constancia de ejecutoria, para proceder a incluir dichos bienes dentro de la masa sucesoral.
3. Deberá allegar el certificado catastral expedido por el IGAC a fin de establecer la cuantía del proceso.
4. De conformidad con lo establecido en el artículo 489 del CGP:
 - 4- Deberá allegar el registro civil de matrimonio entre la causante y el señor HENANDO TORRES GARCIA.
 - 5- El inventario de los bienes relictos deberá ajustarse con los bienes a nombre de la causante y del señor HERNANDO TORRES GARCIA, esto es, para efectos de la liquidación sucesoral y la liquidación de la sociedad conyugal.

Lo anterior, como quiera que legalmente no es posible ingresar a la masa herencial o la liquidación de la sociedad conyugal bienes que se encuentren a nombre de un tercero, en este caso BLANCA AZUCENA PLAZAS GOMEZ, esto es, los inmuebles identificados con los folios de MI No. 303-88407, 303-88413, 303-88408.

-Igualmente deberá allegar el folio de matrícula inmobiliaria No. 314-69491 reciente, como quiera que el arrimado al proceso fue expedido en el mes de abril.

-Deberá informar si existen deudas o compensaciones de la sociedad conyugal.

-6- Deberá allegar un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444 del CGP.

- Deberá integrar el escrito de subsanación de demanda, en uno solo.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado Dieciocho Civil Municipal De Bucaramanga,

RESUELVE:

1. **INADMITIR** la demanda **SUCESORIA** presentada por **MIGUEL ANGEL TORRES VASQUEZ –QEPD- REPRESENTADO POR JARITZA TORRES BELTRAN, JEFFERSON TORRES BELTRAN, YESENIA TORRES BELTRAN, MIGUEL ANGEL TORRES BELTRAN-, LUZ STELLA TORRES VASQUEZ** quien actúa por intermedio de apoderada general señora **JANNETH ROXANA TORRES RUEDA, ELIZABETH TORRES VASQUEZ, RICARDO TORRES VASQUEZ Y OSCAR TORRES VASQUEZ** actuando en calidad de **HEREDEROS** de la señora **FANNY VASQUEZ DE TORRES (Q.E.P.D.)**, de acuerdo a lo señalado en la motivación de este proveído.
2. **CONCEDER** el término de cinco (5) días para que sea subsanada dicha irregularidad.
3. **TENER Y RECONOCER** a la **ABG. CLAUDIA JOHANNA SERRANO DUARTE** como apoderada de **MIGUEL ANGEL TORRES VASQUEZ – QEPD- REPRESENTADO POR JARITZA TORRES BELTRAN, JEFFERSON TORRES BELTRAN, YESENIA TORRES BELTRAN,**

MIGUEL ANGEL TORRES BELTRAN-, LUZ STELLA TORRES VASQUEZ quien actúa por intermedio de apoderada general señora **JANNETH ROXANA TORRES RUEDA, ELIZABETH TORRES VASQUEZ, RICARDO TORRES VASQUEZ Y OSCAR TORRES VASQUEZ** actuando en calidad de **HEREDEROS** de la señora **FANNY VASQUEZ DE TORRES (Q.E.P.D.)**, para que actúe dentro del presente proceso en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

VICTOR ANIBAL BARBOZA PLATA
JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO

El auto anterior fechado: 7 DE DICIEMBRE DE 2021

Se notifica a las partes por anotación en el ESTADO, FIJADO en la secretaria HOY a las 8:00 A.M.

Bucaramanga; 9 DE DICIEMBRE DE 2021

Secretaria: _____

MERCY KARIME LUNA GUERRERO

Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata

Juez

Juzgado Municipal

Civil 018

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

345a021fb731c1fb684f50abeacbf9d3f4e3a782ab2447aad7f819ce8618485e

Documento generado en 07/12/2021 03:35:51 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>